

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 277 FECHA: 17 DIC 2007

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA JUAN PABLO VIVAS VERDUGO
C.C. 18.128.933 DE MOCOA
VALOR \$ 25.940.000
TIEMPO DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernadora del Departamento del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor: **JUAN PABLO VIVAS VERDUGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 18.128.933 de Mocoa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que la Secretaria General y de Gobierno Departamental elaboró los documentos precontractuales y los términos de referencia que sirvieron como fundamento para la presentación de propuestas. - b) Que mediante Acta de evaluación suscrita por Yudy Marliza López Guerrero, Secretaria General y de Gobierno departamental manifiesta que la propuesta presentada por **JUAN PABLO VIVAS VERDUGO**, se ajusta a los requerimientos de la entidad. - El presente Contrato se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES A TODO COSTO (QUE INCLUYE ENCUENTROS TALLERES, ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LÚDICAS RECREATIVAS), PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO "PROYECTO VACACIONES RECREATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑAS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" en concordancia con la Secretaria General y de Gobierno Departamental y el sector de Política Social Departamental. La ejecución deberá desarrollarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, a los Términos de Referencia y lineamientos del proyecto debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental bajo el número 2007-86-0579 del 3 de diciembre de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato. - **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) Prestar el servicio de coordinación de las diferentes actividades programadas en el desarrollo del subproyecto que beneficia a la población infantil en fortalecimiento de sus derechos y deberes en el Departamento del Putumayo. - 2) Garantizar la realización de los diferentes encuentros para la promoción de los deberes y derechos de los niños a través de la lúdica y la recreación en los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Orito, La Hormiga, Villagarzón y Mocoa en diferentes sectores rurales y urbanos. - 3) Para la ejecución de las actividades el contratista debe facilitar los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades talleres descritos anteriormente. -

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	RECREACION Y LUDICA				
1,1	Tallerista - Recreacionista	Glb	4,00	700.000,00	2.800.000,00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 217 FECHA: 17 DIC 2007

2	MATERIALES				
2.1	Pepelillo de colores	Und	1.500,00	200,00	300.000,00
2.2	Cartulina octavos	Und	2.500,00	500,00	1.250.000,00
2.3	Colbón med	Und	1.500,00	1.200,00	1.800.000,00
2.4	Tijeras punta roma	Und	1.000,00	1.000,00	1.000.000,00
2.5	Pinceles	Und	1.800,00	1.000,00	1.800.000,00
2.6	Pinturas	Und	500,00	1.350,00	675.000,00
2.7	Papel periódico	Und	2.000,00	260,00	520.000,00
3	OTROS GASTOS				
3.1	Apoyo logístico (Amplificación, sonido, mano de obra no calificada)	Glb	Glb	1.145.000,00	1.145.000,00
3.2	Incentivos para los niños	Und	2.930,00	5.000,00	14.650.000,00
VALOR TOTAL					25.940.000,00

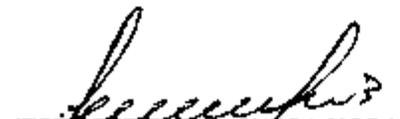
TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$25.940.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el Secretario General y de Gobierno Departamental así: El Cincuenta por ciento (50%) como anticipo del valor total del contrato, previa expedición del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato, previa presentación del acta final y constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- **CUARTA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario General y de Gobierno del Departamento, es de DIEZ (10) días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.- **QUINTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **SEXTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea

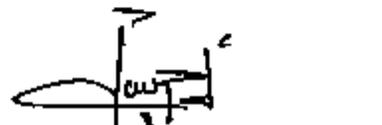
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 277 FECHA: 17 DIC 2007

del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DECIMA.- PRINCIPIOS.**- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ley 80 de 1993.- **DÉCIMA PRIMERA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**- El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 2752 del 10 de diciembre de 2007.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario General y de Gobierno Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar el pago a salud y pensión a que haya lugar con ocasión del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA SEXTA PAGOS PARAFISCALES.**- Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA; LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.- **DÉCIMA OCTAVA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y El registro presupuestal.- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Governadora


JUAN PABLO VIVAS VERDUGO
Contratista

Presupuesto Nancy Lora 

Presupuesto Nancy Lora 